



Resolución Directoral

N° 052-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **03 AGO. 2015**

Visto, el Expediente N° 25178-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Fabiolla Magali Chávez Ortega de Marchini, solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en el jirón Ica N° 322, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en el jirón Ica N° 322 forma parte de una edificación matriz ubicada en el jirón Ica N° 322, 326, 330, conformante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Técnico N° 1220-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 09 de julio de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evaluó el expediente presentado, dando cuenta que la fachada del inmueble de factura republicana presenta un acceso principal a desnivel ubicado al centro, jerarquizado por dos pilastras a sus extremos, una archivolta enmarcando el vano del portón de madera con sobre luz de fierro forjado, enjutas y friso con ornamentación en alto relieve seguido de una doble cornisa, coronada por elementos ornamentales y pináculos en ambos extremos, un vano de ventana a cada lado con arcos de medio punto y carpintería de madera, y, hacia cada extremo, un vano de puerta rectilíneo con ornamentación en alto relieve en la parte superior signados con los N°s 322 y 330 respectivamente, además de bruñas y zócalo; que el establecimiento materia de evaluación se emplaza en el sector lateral derecho signado con jirón Ica N° 322, observando que sólo mantienen el muro original de la fachada y el diseño de la carpintería, ya que el resto de la edificación es de factura contemporánea: columnas adosadas al muro de la fachada, vigas con losas de concreto armado y piso cerámico; que el primer piso mantiene el nivel respecto a la vía pública, el ingreso está precedido por una mampara de madera a través de la cual se accede a una doble altura y un área de mesas con una conexión directa a desnivel con el inmueble signado con el N° 326, la barra, la zona de cocina y preparación de alimentos, presentando un mezanine al cual se accede a través de una escalera caracol de estructura metálica con pasos de madera, sobre el cual se ubica un área de mesas y los servicios higiénicos diferenciados; y que en la fachada se han instalado dos luminarias tipo farol, un anuncio publicitario con soporte, y una vitrina mural; concluyendo que para la continuación del trámite, el administrado deberá acreditar las autorizaciones respectivas otorgadas por las entidades correspondientes de las intervenciones realizadas en el inmueble;

Que, mediante el Oficio N° 518-2015-DPHI-DGPC/MC, de fecha 10 de julio de 2015, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble solicitó a la administrada el retiro de las luminarias tipo farol, el soporte del anuncio publicitario del establecimiento y la vitrina mural, instalados sobre el muro de la fachada del inmueble signado con jirón Ica N° 322, distrito, provincia y departamento de Lima, a fin de evaluar la procedencia del trámite de autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento del establecimiento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1308-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 31 de julio de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta de la



segunda inspección ocular realizada al inmueble en fecha 23 de julio de 2015, señalando que el establecimiento se ubica en la Zona Monumental de Lima, en la Zona de Tratamiento Especial 1 (ZTE-1), según el Plano N° 01 de Zonificación de Lima Metropolitana aprobado mediante la Ordenanza N° 893-MML de fecha 27 de diciembre de 2005; y que el giro comercial solicitado es cafetería y comidas rápidas, usos que se encuentran conformes según los códigos H-55-2-0-14 y H-55-2-0-33 del Anexo N° 03: Índice de Usos propuestos para la ubicación de actividades urbanas aprobado mediante la Ordenanza N° 893-MML – Aprueban Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima, de fecha 27 de diciembre de 2005; concluyendo que es procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en el jirón Ica N° 322, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente autorizar la emisión de licencia de funcionamiento para cafetería y comidas rápidas en el establecimiento ubicado en el jirón Ica N° 322, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, cargo de confianza, Director Programa Sectorial III del Ministerio de Cultura, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de licencia de funcionamiento para cafetería y comidas rápidas en el establecimiento ubicado en el jirón Ica N° 322, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Resolución Directoral

N° 052-2015-DPHI-DGPC/MC

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

María Eugenia Córdova Vera
Directora (e)

